

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JHON FREDY MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-33-33-006-2016-00373-01

Al despacho se encuentra pendiente la solicitud de sustitución de apoderamiento presentada por la apoderada de la parte demandada , **razón por la cual se dispone ACEPTAR** la sustitución de poder que hace la Doctora **ANA CENETH LEAL BARON**¹, en consecuencia, reconózcase personería para actuar a la abogada **CAROL BIBIANA REMOLINA LEAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40216864 y la tarjeta de abogado (a) No. 240520, como apoderada sustituta de la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL**, en los términos y fines del poder conferido.

En firme el presente proveído, ingrésese el expediente al despacho para continuar el trámite pertinente.

SE ADVIERTE a las partes que, conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los decretos 491, 564, 806 del 2020 y la Ley 2080 de 2021, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético. En la misma forma, en la página web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co> se encuentran las directrices establecidas para el funcionamiento de esta Corporación como consecuencia de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.

¹ Archivo Tyba: 019. 07AgregarMemorial.Pdf Fecha de Registro 13-05-2021 6.20.06 P.M.

SE INDICA a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co , por lo que se advierte que esta es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da239bb0ee046cc7b57bfe4a173d0e9ddea08e7a5bf9a3bdb507025b86bc66c

Documento generado en 25/05/2021 12:02:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: NyR
Expediente: 50001-33-33-006-2016-00373-01
Auto: Sustitución Poder
EAMC